



Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20225301364751



28-11-2022

Bogotá D.C.

Señores:

**COMITE COORDINADOR DEL PACTO HISTORICO DE SABANALARGA**  
Sabanalarga, Atlántico

Asunto: Analizar la situación administrativa y social que viene padeciendo el Municipio de Sabanalarga, Atlántico, con radicado No. [20223032029012](#), recibido el [2022-11-01](#)

Respetados señores:

En relación a la comunicación recibida por este despacho le informamos que el Ministerio de Transporte, tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y la regulación económica y técnica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo, conforme al artículo primero del Decreto 087 de 2011.

De otra parte la Ley 105 de 1993 “*por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencia y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones*”, define en los artículos 12, 16 y 17 las competencias sobre la infraestructura de transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, la vías departamentales a cargo de los Departamentos y las vías municipales, terciarias y distritales a cargo de los Municipios. Igualmente el Artículo 19º de la citada ley señala: “Corresponde a la Nación y a las Entidades Territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad, en los términos establecidos en la presente Ley”; y el Artículo 20º reza: “Corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del Orden Nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción”. Vale la pena indicar que de acuerdo con lo señalado en el Decreto 2171 de 1992 y en el Decreto 2618 de 2013, existen aproximadamente 27.500 km de red terciaria a cargo del INVIAS.

En este sentido, las entidades del orden nacional, facultadas para atender las vías a cargo de la Nación son el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura cuando se trate de una vía en concesión del orden nacional. Las necesidades que se registran en las carreteras departamentales o municipales, deben ser atendidas directamente por la entidad territorial que tiene a cargo dicha infraestructura.

De otro lado y en el marco de nuestras competencias, este Ministerio a través del Grupo Apoyo a las Regiones apoya la planificación de la infraestructura de transporte de competencia de las entidades territoriales, a través del acompañamiento en la elaboración de los planes viales, en donde se incluyen las necesidades de inversión y de intervención de la vías a cargo de los municipios y departamentos con un horizonte de 10 años, actividad que actualmente se adelanta a través de las secretarías de infraestructura departamental y de las secretarías de planeación municipal, con el fin de que las





Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20225301364751



28-11-2022

entidades territoriales cuenten con una herramienta de planificación la cual da como resultado la priorización de las vías para su adecuada intervención.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta le informamos que sus solicitudes fueron dirigidas a la Gobernación del Atlántico y a la Alcaldía del municipio, entidades que, en el marco de sus competencias, emitirán respuesta y realizarán el seguimiento respectivo.

El traslado se realiza en consonancia con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, es importante indicar que el gobierno nacional actualmente adelanta los Diálogos Regionales, a través de los cuales se escucharán entre otros, las necesidades de las comunidades en materia de infraestructura de transporte, información que será parte de los insumos para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo 2023- 2026, en ese sentido lo invitamos a que radique dichas peticiones al correo electrónico [plandedesarrollo@dn.gov.co](mailto:plandedesarrollo@dn.gov.co).

Cordialmente,

**ESPERANZA LEDEZMA LLOREDA**

Coordinadora Grupo de Apoyo a las Regiones.

Anexo:

Copia:

Elaboró: Arq. Carlos Alfredo Munar Ramirez, contratista Grupo de Apoyo a las Regiones GAR.

Revisó: Arq. Esperanza Ledezma Lloreda, Coordinadora Grupo de Apoyo a las Regiones GAR.

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.  
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.  
Generado el: 2022-11-28  
[www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co)

